

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3845/2024	La Junta de Gobierno Local	14/05/2024

**DOÑA GEMA VERA BAENA, SECRETARIA GRAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA), CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**A.U.1. CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE 3845/2024. INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA FE**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En este Ayuntamiento se tramita el expediente 3845/2024 relativo al contrato administrativo para la adquisición, suministro e instalación del mobiliario y equipamiento destinado a la nueva biblioteca municipal de Santa Fe, con las siguientes características:

O b j e t o	Adquisición, montaje e instalación de mobiliario y demás elementos para la nueva biblioteca municipal.
C P V	39100000 Mobiliario 39120000 Mesa, armarios, estanterías y librerías 39130000 Muebles de oficina 39515400 Estores
P r o c e d i m i e n t o d e	Procedimiento abierto simplificado.





c o n tr a t a c i ó n	
N	La Biblioteca Municipal se encuentra actualmente alojada en la Casa de la Cultura de Santa Fe, e habiéndose quedado las instalaciones obsoletas y carentes de espacio y funcionalidad. No c existen las salas suficientes para dar el servicio de calidad que demanda la ciudadanía, por lo e que se promovió por este Ayuntamiento el traslado de la misma al emblemático edificio del si antiguo Colegio Reyes Católico, que después de la reciente intervención de adecuación, faltaría d para el correcto traslado de la biblioteca, la adquisición e instalación del mobiliario y a equipamiento. De acuerdo con el artículo 26.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de d Bases de Régimen Local, son servicios obligatorios a prestar por los municipios el del servicio de biblioteca pública. La nueva Biblioteca se implantará en la planta baja del nuevo edificio remodelado, donde existen 3 salas de biblioteca general interconectadas, biblioteca infantil, bebeteca, mediateca/hemeroteca, zona de clasificación y atención al público, 1 oficina, 2 aseos y espacios de vestíbulo y distribución. El objeto del presente contrato es el suministro y montaje del mobiliario y equipamiento destinado a la nueva Biblioteca Municipal. El contrato incluirá todas las tareas, operaciones y medios auxiliares necesarios para la total instalación del mobiliario: transporte, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y de restos de materiales de desecho en su caso, en la nueva sede de la Biblioteca Municipal, sita en el Paseo del Señor de la Salud 20, 18320 Santa Fe (Granada).
P r e s u p u e st o b a s e d e l i c i t a c i ó n	<b>LOTE 1. MOBILIARIO</b> BASE IMPONIBLE 66.083,06 € IVA (21%) 13.877,44 € TOTAL 79.960,50 € <b>LOTE 2. ESTORES</b> BASE IMPONIBLE 15.394,00 € IVA (21%) 3.232,74 € TOTAL 18.626,74 €





T o t a l p r e s u p u e s t o b a s e d e l i c i t a c i ó n	98.587,24 €
V a l o r e s t i m a d o d e l c o n t r a t o	81.477,06 €
P l a z	3 meses





o d e ej e c u ci ón	
P o si bi li d a d e p r ó rr o g a	No
C ri t e ri o s d e e l o b j e t o	<p>La <b>solvencia económica y financiera</b> del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente*: * Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido, referido al mejor ejercicio dentro del periodo citado, será de un importe igual o superior a 81.477,06 €, estimándose proporcional y suficiente para poder acometer el servicio, lo que permite la participación de las pequeñas y medianas empresas. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se elige el volumen anual de negocios como criterio indicativo de la correcta dimensión y funcionamiento de la empresa para atender el suministro objeto del contrato. En el supuesto de <b>empresas de nueva creación</b>, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera también se podrá acreditar mediante el siguiente medio: deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que el banco o entidad financiera que emite el informe conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo. <b>La solvencia técnica o profesional</b> de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el medio</p>





	<p>siguiente: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es de 81.477,06 €. Cuando el contratista sea una <b>empresa de nueva creación</b>, su solvencia técnica y profesional también se podrá acreditar mediante los siguientes medios (todos): Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas: Ø ISO 9.001 (Sistema de gestión de calidad) Ø ISO 14.001 (Gestión medioambiental) Ø GS (Garantía del cumplimiento con los requisitos de seguridad)</p>
C ri t e ri o s d e a d j u d i c i a c i ó n	<p>Criterios de adjudicación ponderables en función de un criterio objetivo: 100 puntos. 1. Proposición económica: 70 puntos. 2. Plazo de suministro y cronograma de actuación: Máximo 10 puntos. Se valorará según el número de meses en que se reduzca el plazo de ejecución del suministro previsto: - 5 puntos si se reduce en un mes. - 10 puntos si se reduce en dos meses. 3. Período de garantía superior al estipulado. Máximo 10 puntos. Se valorará por el número de años que supere el plazo de garantía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Plazo superior al estipulado: 2 puntos por cada año hasta alcanzar el máximo. 4. Traslado de fondos bibliográficos de la actual Biblioteca hasta la nueva. Máximo 10 puntos.</p>
G a r a n t í a d e f i n i t i v a	<p>5% del precio final ofertado (excluido IVA)</p>
C	<p>Se considera necesario incluir en el clausulado del PCAP la siguiente información referida a</p>





o condiciones especiales en la ejecución del contrato: **Condiciones especiales de ejecución obligatorias:** La condición obligatoria, conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, es la siguiente, con indicación de su tipo y descripción: 1. De tipo social. La obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal. 2. De tipo medio ambiental. Para la adecuada gestión de los residuos: los residuos producidos en los trabajos objeto de este contrato deberán recibir un tratamiento adecuado y contribuir a un desarrollo sostenible. Así, durante la realización de los trabajos, la empresa contratista deberá proceder a la correcta gestión de todos los residuos producidos, en especial los envases; potenciando, en primer lugar, la reducción o eliminación de los mismos, en especial los plásticos, su reutilización y, por último, el reciclaje, pasando a su posterior valorización. Procederá al reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en los casos en que fuera posible.

R Jorge Bellido Chacón, Bibliotecario municipal

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de inicio del contrato	13/05/2024

Cód. Validación: JAYJ9YNEDG9L2GRYLXD7WFZSH  
 Verificación: <https://santafe.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Informe Técnico	14/05/2024
Memoria	14/05/2024
Informe de Secretaría	14/05/2024

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la resolución de delegación de competencias de 22 de junio de 2023,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/664 de 14 de mayo de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación administrativa de suministro para la adquisición e instalación del mobiliario y equipamiento destinado a la nueva biblioteca municipal de Santa Fe mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Que por la Intervención municipal se emita certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y proceda, en su caso, a la correspondiente retención de crédito.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se emita el Informe de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. También la secretaría emitirá el informe preceptivo conforme a la disposición adicional tercera punto 8 de la LCSP.

**QUINTO.** Una vez incorporados dichos documento al expediente contractual, y emitidos los informes jurídicos oportunos y necesarios, se eleve el expediente a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación, en su caso.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

